

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio No. 755

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2020 0017100
ACCION: TUTELA
DEMANDANTE: ARNULIO MARTINEZ QUINTO
DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A

Por cumplir los requisitos legales se **ADMITE LA ACCION DE TUTELA** instaurada por **ARNULIO MARTINEZ QUINTO** y en contra del **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, seguridad social, dignidad humana y debido proceso, en consecuencia se DISPONE:

PRIMERO: NOTIFIQUESE personalmente a la presidenta del **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO señora Gloria Ines Cortes Arango** y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente al presidente de la **FIDUPREVISORA S.A señor Alvaro Hernan Velez Millan** y/o a quien haga sus veces, al momento de la notificación y entréguesele una copia de la demanda con sus anexos. La notificación se hará por el medio más expedito, en las instalaciones de la sede, entréguesele una copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: ordenase a la entidad demandada, que en el término de tres (3) días, rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos a que se contrae la petición de amparo, lo que hará en medio magnético al correo electrónico dispuesto para tales fines **j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PRUEBAS: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda.

Notifíquese inmediatamente al **FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. De hoy, _____, a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p> |
|---|